



Ayuntamiento de
Alcantarilla




Junta de Hermandades y Cofradías
de Alcantarilla

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Y LA JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS PASIONARIAS DE ALCANTARILLA PARA SUBVENCIONAR LA PROGRAMACIÓN DE SEMANA SANTA 2019 Y OTRAS ACTIVIDADES TENDENTES A LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE NUESTRA SEMANA SANTA

REUNIDOS

De una parte, **D. Joaquín Buendía Gómez**, Alcalde del **Ayuntamiento de Alcantarilla**, con C.I.F. P-3000500-C, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de abril de 2019, asistido por **D. Alfonso García Molina**, Secretario Accidental de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, **D. José Juan Sánchez del Cerro**, con DNI , en calidad de Presidente de la Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias de Alcantarilla, con CIF G-30258438.

EXPONEN

PRIMERO.- Que en el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprueba realizar los procedimientos necesarios para declarar la Semana Santa de Interés Turístico Nacional.

SEGUNDO.- Que los objetivos fijados por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, contemplan promover las condiciones necesarias que faciliten la participación directa de los ciudadanos, en la realización de actuaciones y programas de ámbito socio cultural, a través de sus órganos representativos, que redunden en utilidad o interés social para la consecución de un fin público.

TERCERO.- Que las asociaciones de carácter socio cultural, son los colectivos más representativos del ciudadano para llevar a cabo la gestión y realización de programas socio culturales, en los que se promocióne la participación directa de los vecinos de la localidad.

CUARTO.- Que tanto estos colectivos como el Ayuntamiento de Alcantarilla, tienen el objetivo común de promover actuaciones que contribuyan a favorecer y promover actividades culturales y/o deportivas, que redunden en beneficio de la población de Alcantarilla, favoreciendo así la participación directa de los ciudadanos en la organización, gestión y desarrollo de actuaciones y programas de actividades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Ayuntamiento de
Alcantarilla



Junta de Hermandades y Cofradías
de Alcantarilla

Es por esto que,

Actuando ambas partes en representación de sus respectivos órganos de gobierno, reconociéndose capacidad y competencia para suscribir el presente convenio de colaboración, y en virtud a los siguientes antecedentes:

- El artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en sus bases 33 y 34, que prevén la posibilidad de celebrar convenios no contrarios al ordenamiento Jurídico y cuyo objeto sea satisfacer el interés social.

La **Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias de Alcantarilla**, está interesada en llevar a efecto el programa de actuaciones de carácter cultural y religioso, a desarrollar en la Semana Santa 2019, en el marco del fomento de nuestras tradiciones, con destino a los vecinos de esta localidad, con actuaciones de este tipo:

- Instalación de soportes de sujeción y banderolas en las farolas de las diferentes calles del municipio.
- Concurso de fotografías de Semana Santa.
- Confección e impresión de la revista.
- Programas de mano.
- Pregón y elección del Cofrade Mayor.
- Gastos de procesiones (música, flores, arreglo de tronos).
- Gastos derivados de las jornadas de convivencia.
- Bandas de música: se debe tener en cuenta las bandas de música del municipio.
- Mantenimiento y adecuación progresivos del Museo Procesional.
- Cetros procesionales.
- Nazarenos para la entrega de galardones.
- Exposición de fotografías retrospectivas de cada una de las Hermandades, además de la exposición de los carteles de Semana Santa.
- Colaboración en la confección documental para la declaración de la Semana Santa de Alcantarilla de Interés Turístico Nacional.

Que el **Ayuntamiento de Alcantarilla**, está interesado en contribuir con la Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias de Alcantarilla, en la organización, gestión y ejecución del programa de actividades indicado al efecto, que redundará en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de la localidad, y en concreto para la consecución de los requisitos necesarios para declarar la Semana Santa de Interés Turístico Nacional.

Teniendo en cuenta que las actuaciones anteriormente expuestas repercuten directamente en la consecución de un fin público, y redundan directamente en beneficio de los ciudadanos del municipio de Alcantarilla. En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer los procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por parte de ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias, con destino a favorecer el desarrollo de las actuaciones propuestas objeto de subvención.

SEGUNDA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha a partir de la que podrá firmarse un nuevo convenio, una vez justificado debidamente el anterior.

TERCERA.- Para la realización de este proyecto el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, se compromete a:

- Hacer una aportación económica de CUARENTA MIL EUROS, **#40.000,00.-€#**, con cargo al Autorizado N°201900007679 realizado sobre la partida n° 10301.3380.489 "Fiestas y Tradiciones" del presupuesto en vigor.
- A colaborar con los medios e infraestructuras disponibles para la puesta en marcha de las actividades propuestas y el engrandecimiento en general de nuestra Semana Santa.

La aportación municipal, se acometerá íntegra tras la firma del presente convenio de colaboración, mediante transferencia a la cuenta ES110081143130001012603.

CUARTA.- Para la realización de este proyecto la **Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias de Alcantarilla**, se comprometen a:

- La organización, desarrollo y ejecución de actividades citadas anteriormente, que serán el objetivo de esta subvención.
- Colaborar y participar en cuantas actuaciones se organicen desde el Ayuntamiento, relacionadas con los objetivos de dicha entidad que estén encaminadas a conseguir objetivos similares por los que se mueve ésta.
- Destinar la cantidad recibida a la financiación de las actividades objeto del presente convenio y que han sido señaladas anteriormente, así como para sufragar gastos de las distintas cofradías.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse del desarrollo y ejecución del proyecto objeto de subvención.
- Acreditar ante el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, la realización del proyecto objeto de subvención mediante memoria explicativa de las actuaciones realizadas, en la que deberán constar los siguientes conceptos:
 1. Resumen del desarrollo de cada una de las actividades, indicando fecha y lugar de realización así como la breve descripción de la mismas, haciendo constar el grado de consecución de los objetivo marcados en cada una de ellas.
 2. Evaluación final del proyecto ejecutado y grado de consecución del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- Compromiso de acreditar ante el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla el destino efectuado con la subvención concedida, a la finalización de la vigencia de este convenio, y siempre antes de proceder al trámite de nueva subvención, de acuerdo a lo dispuesto en la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

En cualquier caso, para dicha justificación deberán aportarse:

1. Los documentos, en original o fotocopia autenticada, justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y completa realización de la actividad subvencionada.
2. La presentación de los justificantes con la memoria, en su caso, se presentará en el servicio gestor, para que éste compruebe la validez de los documentos, evacuando informe al respecto sobre la evaluación efectuada de la consecución de los objetivos y el cumplimiento de los fines para la que se concedió. El expediente con su informe será remitido a la Intervención para su fiscalización y aprobación, si procede.

El solicitante estará sujeto al sometimiento de cuantas actuaciones de comprobación se estimen oportunas desde el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sobre el estado de ejecución del proyecto de actividades, así como del control financiero que corresponda a la Intervención Municipal.

Asimismo, se comprometerá a comunicar el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos y Privados nacionales o internacionales.

QUINTA.- La Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias, estará obligada a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y logotipo del Ayuntamiento de Alcantarilla y la Concejalía correspondiente.

SEXTA.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de esta por el perceptor, estableciendo como principales causas de reintegro:

- a).- Incumplimiento en la obligación de justificación.
- b).- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c).- Incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención concedida.
- d).- Importe en exceso en el que se supere el coste de la actividad, bien por concurrencia de subvenciones, bien por otras causas que así lo provoquen.

SÉPTIMA.- En todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración, se estará sujeto a lo regulado por la normativa aplicable al efecto.

Y en prueba de conformidad y para su completa observancia, se extiende y normaliza el presente convenio de colaboración, reconociendo las partes su carácter administrativo, y comprometiéndose a ejecutarlo en sus justos términos, sometiéndose

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de
Alcantarilla



Junta de Hermandades y Cofradías
de Alcantarilla

a la legislación administrativa aplicable para cualquier cuestión que plantee la ejecución del referido convenio de colaboración, y se firma por las partes que se especifican.

POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA



D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ
ALCALDE

**POR LA JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS
PASIONARIAS DE ALCANTARILLA**



D. JOSÉ JUAN SÁNCHEZ DEL CERRO
PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



D. ALFONSO GARCÍA MOLINA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Diligencia incorporación de convenios al Libro de Convenios

Se pone la presente, para hacer constar que con esta misma fecha se incorpora al *Libro de Convenios del Ayuntamiento de Alcantarilla*, el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Y LA JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS PASIONARIAS DE ALCANTARILLA PARA SUBVENCIONAR LA PROGRAMACIÓN DE SEMANA SANTA 2019 Y OTRAS ACTIVIDADES TENDENTES A LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE NUESTRA SEMANA SANTA”**, suscrito por el **Ayuntamiento de Alcantarilla con la Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias** en fecha **12 de abril de 2019**.